



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
AYUNTAMIENTOS Y CENTROS OFICIALES

≈ 24 anuales, pago por trimestre adelantado.

SUSCRIPTORES PARTICULARES

\$ 18 anuales, pago por trimestre adelantado.

Anuncios:— 15 cts. línea, pagos el día de su publicación

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Año 1899

SAN JUAN, (P. R.) MARTES 9 DE MAYO

Número 109

### PARTE OFICIAL

#### CUARTEL GENERAL

DEPARTAMENTO DE PUERTO-RICO

#### GRATIFICACIÓN.

Una gratificación de cien dollars (\$100) se hará á la persona que prendiese y entregase á las Autoridades militares á cualquier malhechor convicto de los delitos de incendio, asesinato ó robo; ó de asalto violento con el propósito de matar ó robar, por parte de cualquier individuo perteneciente á alguna combinación formada para violar las leyes.

Este aviso se seguirá publicando en los periódicos para general conocimiento y continuará en vigor hasta nuevas órdenes.

GUY V. HENRY,  
Mayor General, Voluntario,  
Gobernador General.

Orden especial número 37.

San Juan, Febrero 14, 1899.

#### GRATIFICACIÓN.

II Una gratificación de doscientos dollars (\$200) se ofrece por la aprehensión y entrega á las Autoridades militares y convicción de una partida de bandidos que atacó un convoy de mulas, entre Adjuntas y Ponce, según queja hecha por los comerciantes de Ponce.

POR MANDATO DEL MAYOR GENERAL HENRY:

W. P. HALL,  
Ayudante General.

Secretaría del Interior

#### ANUNCIO.

Habiendo presentado el día 1º del mes de Mayo actual, Don Pedro Santisteban Ohavarri, instancia del mismo día, pidiendo se le conceda la inscripción de cincuenta pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Providencia", que radica en la jurisdicción de Patillas, le ha sido admitida é inscrita bajo el número 104 en el Registro de minería, siendo su designación como sigue:

"Se tendrá como punto de partida una estaca clavada en el punto de intersección del camino que del pueblo de Patillas conduce á su barrio del Real con el de Matón, el cual se encuentra próximo á la casa-tienda de Don Francisco Geli, desde este punto con rumbo SO. y por terrenos de la hacienda de los Sres. Fantauzzi hermanos, se midieron 200 metros al canal de riego de la referida hacienda, donde se fijará la estaca número 2, desde la que con rumbo S. E. siguiendo el canal de riego referido, se medirán por su margen 500 metros y se fijará la estaca número 3 en terrenos de la ya citada hacienda Fantauzzi hermanos, desde la que con rumbo N. E. por los terrenos indicados y los de otros particulares, se medirán 1000 metros, fijándose la estaca número 4, desde la que con rumbo al N. O. por terrenos de la sucesión Masari, se medirán 500 metros y se fijará la estaca número 5, desde la que con rumbo S. O. por terrenos de los Sres. Don Jesús y Don Francisco Geli, se medirán 800 metros al punto de partida; encerrándose dentro del rectángulo descrito una superficie plana de 50 hectáreas, ó sean las pertenencias cuya propiedad se solicita en la instancia."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

de minas vigente, se publica en este "Periódico oficial" y por medio de anuncios que oportunamente se fijarán en la Alcaldía del pueblo de Patillas y barrios donde radican las pertenencias, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de sesenta días, contados desde la primera publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial."

San Juan P. R., Mayo 3 de 1899.—El Secretario del Interior, F. del Valle Atilas. 3—3

Habiendo presentado el día 3 de Mayo actual Don Nicanor Fernandez Quadra, instancia pidiendo que se le conceda la inscripción de doce pertenencias de mineral de plata y otros metales, con el nombre de "Borinquen", sitas en el barrio del Rio, jurisdicción de las Piedras, colindantes por el Norte con Don Francisco Oztiz, y por el Oeste, Sur y Este con Don José del Carme Matas, le ha sido admitida é inscrita bajo el número 105 en el Registro de Minería, siendo su designación como sigue:

"Se tendrá por punto de partida la calicata verificada desde la que con rumbo al N. E. se medirán 250 metros y se fijará la estaca número 1, desde la que con rumbo al O. se medirán 400 metros y se fijará la estaca número 2, desde la que con rumbo Sur se medirán 300 metros fijando la estaca número 3, desde la que con rumbo al Este se medirán 400 metros y se fijará la estaca número 4, desde la que con rumbo al Norte y midiendo 300 metros, se llega al punto de partida; dentro del rectángulo descrito se encierra una superficie de 12 hectáreas ó sean las pertenencias pedidas."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Minas vigente, se publica en el "Periódico oficial" y por medio de anuncios que se fijarán en la Alcaldía del pueblo de las Piedras y en la Comisaría de su barrio del Rio, donde radican las pertenencias á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de sesenta días, contados desde la primera publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial."

San Juan de Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1899.—El Secretario del Interior, F. del Valle Atilas. 3—3

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Alfredo Arnaldo Sevilla, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Capital y su partido judicial.

En el juicio de abintestato promovido de pobre de Don José Nadal Rey, á instancia de su viuda Doña Antonia Jorge y Rodriguez; se ha dispuesto en providencia de este día, anunciar dicho intestato á fin de que en un plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto, se personen en el mismo los que se crean con derecho á la herencia; siendo de advertir que á más de la promovente reclaman hasta ahora participación en la herencia, las sobrinas de aquel, nombradas Doña Monserrate y Doña Dolores Nadal.

Y á los efectos del artículo 983 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publica en el "Periódico oficial." Puerto-Rico, 3 de Mayo de 1899.—Alfredo Arnaldo.—Ante mí, Ramón Falcón. 3—3

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Magdalena Muñoz, natural de Oáguas, hijo de Candelaria, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Jugado; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial, procuren

capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en la Isla.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Mayo de 1899.—Arnaldo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CATEDRAL.

#### Cédula de citación.

En el cumplimiento de superior carta-orden librada en el rollo del sumario número 69 contra Don Emos Iglesias; se ha dispuesto por providencia de esta fecha se cite á dicho procesado para que comparezca ante la Suprema Corte de Justicia el día nueve del corriente á las nueve de la mañana; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Puerto-Rico, 5 de Mayo de 1899.—Arnaldo.—El Secretario, Manuel Moraza.

Lcdo. Don Antonio Moreno Calderón, Juez de 1ª Instancia accidental del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Hago saber: que por Don Juan Calzada y Lopez, se ha promovido expediente para acreditar el dominio que tiene sobre una finca rústica, sita en el barrio de Cubin, jurisdicción de Loiza, compuesta de seiscientas treinta y seis cuerdas de terrenos, equivalentes á doscientas treinta y seis hectáreas, noventa y siete áreas y noventa centiáreas; colindantes por el Norte con Don Marcelo Esquilín y la sucesión de Antonio Herrera hoy Francisco Rivera; por el Sur con Nicolás Encarnación, Juan María Santiago, Estanislao Marín, Pedro Vega, Benigno Cruz, sucesión de Don Juan Rivera y sucesión de Melchor Vega; por el Oeste con Julian Santos, sucesión de Melchor Vega y Ramón Cruz y por el Este con terrenos del Estado.

En su consecuencia y cumpliéndose lo mandado en providencia de veinte de Febrero último, se cita á todos los que tengan en dichos bienes cualquier derecho real y se convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la referida finca, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta oficial."

Dado en Puerto-Rico á 21 de Abril de 1899.—Moreno Calderón.—El Escribano, Maximino Aybar. 3—2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN FRANCISCO.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de San Francisco, ha dispuesto se cite á Don Rafael Muñoz García, Don Joaquín Ferran y José Antonio Verdejo, así como Marcelino Gonzalez, para que se presenten en la Sala de Justicia de la Suprema Corte el día diez del actual á las ocho de la mañana, á declarar como testigo en el juicio oral del sumario contra Martín Rubio Salinas (a) Huesito, por robo; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Puerto-Rico, 8 de Mayo de 1899.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Ciudad, ha dispuesto por providencia de hoy se cite á Eugenio Rivas, para que comparezca en la Sala de Justicia de la Suprema Corte el día once de Mayo á las ocho de la mañana, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa contra Isidoro Oliveros, por quebrantamiento de condena; apercibido de multa.

Y para su citación por medio de la "Gaceta oficial", libro la presente en

Puerto-Rico á 8 de Mayo de 1899.—El Secretario, Pedro Gonzalez.